



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 598
ANT. : Presentación de la Arquitecta [REDACTED], a través del portal Cerofilas, [REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Ejercito N° 389. // Ingreso [REDACTED] de fecha 11.12.2023.
ADJ. : 2 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 012.

Santiago, 14 marzo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecta Vanessa Guzmán Leiva, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle **Ejercito N° 389**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182584, de fecha 18.07.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA B – **Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho – Ejercito**, Sector B7b – Ejercito, predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - habilitación del inmueble, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso equipamiento – Comercial -, mediante la transformación y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone la habilitación de un pequeño local comercial dentro del inmueble existente, sobre esto último, se debe precisar que dichas refacciones corresponden principalmente a la instalación de una nueva cortina metálica, la habilitación de un lavaplatos y la implementación de un baño, de igual manera se considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, sobre la propuesta, esta no intervendrá la estructura del inmueble existente, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B7 – Dieciocho – Ejercito**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Laminas 01 al 02 "Proyecto: Obra Menor + cambio de destino a local comercial", que contiene:
 - i. Lamina 1: Plano de Ubicación, Esc 1:1000 - Planta de Arquitectura Primer Nivel, Esc 1:100 - Plano de Emplazamiento, Esc 1:250 - Planta de Arquitectura Primer Nivel, Área de Cambio de Destino, Esc 1:50.
 - ii. Lamina 2: Corte B-B, Esc 1:50 - Corte A-A, Esc 1:50 - Calculo y cuadros de superficie - Elevación Oriente, Fachada Principal Primer Nivel, Área de cambio de destino, Esc 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 04 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL -
MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G